

Sesión N° 776

Celebrada el 15 de Abril de 1942

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Flores, Izquierdo, Mery, Müller, Ostali, Searle y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones	Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Abril de 1942, cuyo resumen es el siguiente:																																
	<table> <tr> <td>Descuentos al Público</td><td>\$ 21.753.393.49</td></tr> <tr> <td>Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario</td><td>2.243.067.40</td></tr> <tr> <td>Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil</td><td>415.012.-</td></tr> <tr> <td>Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531</td><td>55.626.95</td></tr> <tr> <td>Descuentos a/c de los F.F. CC. del Estado, Ley 7.140</td><td>3.619.111.94</td></tr> <tr> <td>Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185</td><td>80.000.-</td></tr> <tr> <td>Préstamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3.896 y 5.069</td><td>3.590.000.-</td></tr> <tr> <td>Redescuentos a Bancos accionistas</td><td>8.331.175.80</td></tr> <tr> <td>Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)</td><td>10.782.312.40</td></tr> </table>	Descuentos al Público	\$ 21.753.393.49	Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	2.243.067.40	Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil	415.012.-	Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	55.626.95	Descuentos a/c de los F.F. CC. del Estado, Ley 7.140	3.619.111.94	Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185	80.000.-	Préstamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	3.590.000.-	Redescuentos a Bancos accionistas	8.331.175.80	Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	10.782.312.40														
Descuentos al Público	\$ 21.753.393.49																																
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	2.243.067.40																																
Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil	415.012.-																																
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	55.626.95																																
Descuentos a/c de los F.F. CC. del Estado, Ley 7.140	3.619.111.94																																
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185	80.000.-																																
Préstamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	3.590.000.-																																
Redescuentos a Bancos accionistas	8.331.175.80																																
Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	10.782.312.40																																
Redescuentos	Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 14 de Abril de 1942, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:																																
	<table> <tr> <td>Banco de Chile</td><td>\$ 212.512.435.49</td></tr> <tr> <td>Banco Comercial de Curicó</td><td>621.012.40</td></tr> <tr> <td>Banco de Concepción</td><td>495.013.80</td></tr> <tr> <td>Banco de Curicó</td><td>1.729.337.20</td></tr> <tr> <td>Banco de A. Edwards y Cía.</td><td>1.526.961.65</td></tr> <tr> <td>Banco Español - Chile</td><td>31.293.986.65</td></tr> <tr> <td>Banco Italiano</td><td>10.544.797.50</td></tr> <tr> <td>Banco de Crédito e Inversiones</td><td>927.393.09</td></tr> <tr> <td>Banco de Osorno y La Unión</td><td>4.967.281.02</td></tr> <tr> <td>Banco de Valca</td><td>1.964.195.14</td></tr> <tr> <td>Banco Alemán Transatlántico</td><td>10.578.218.97</td></tr> <tr> <td>Banco Francés e Italiano</td><td>346.928.70</td></tr> <tr> <td>Banco Germánico de la A. del Sur</td><td>990.746.65</td></tr> <tr> <td></td><td><u>\$ 281.498.308.65</u></td></tr> </table>	Banco de Chile	\$ 212.512.435.49	Banco Comercial de Curicó	621.012.40	Banco de Concepción	495.013.80	Banco de Curicó	1.729.337.20	Banco de A. Edwards y Cía.	1.526.961.65	Banco Español - Chile	31.293.986.65	Banco Italiano	10.544.797.50	Banco de Crédito e Inversiones	927.393.09	Banco de Osorno y La Unión	4.967.281.02	Banco de Valca	1.964.195.14	Banco Alemán Transatlántico	10.578.218.97	Banco Francés e Italiano	346.928.70	Banco Germánico de la A. del Sur	990.746.65		<u>\$ 281.498.308.65</u>				
Banco de Chile	\$ 212.512.435.49																																
Banco Comercial de Curicó	621.012.40																																
Banco de Concepción	495.013.80																																
Banco de Curicó	1.729.337.20																																
Banco de A. Edwards y Cía.	1.526.961.65																																
Banco Español - Chile	31.293.986.65																																
Banco Italiano	10.544.797.50																																
Banco de Crédito e Inversiones	927.393.09																																
Banco de Osorno y La Unión	4.967.281.02																																
Banco de Valca	1.964.195.14																																
Banco Alemán Transatlántico	10.578.218.97																																
Banco Francés e Italiano	346.928.70																																
Banco Germánico de la A. del Sur	990.746.65																																
	<u>\$ 281.498.308.65</u>																																
Tasas de Descuento	<table> <tr> <td>Descuentos al Público</td><td>6%</td></tr> <tr> <td>Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)</td><td>5%</td></tr> <tr> <td>Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial</td><td>5%</td></tr> <tr> <td>Redescuentos a Bancos accionistas</td><td>4 1/2%</td></tr> <tr> <td>Operaciones garantidas con Valores de Prenda (Ley 5069)</td><td>4 1/2%</td></tr> <tr> <td>Préstamos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)</td><td>4 1/2%</td></tr> <tr> <td>Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)</td><td>4 1/2%</td></tr> <tr> <td>Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)</td><td>4 1/2%</td></tr> <tr> <td>Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero</td><td>4%</td></tr> <tr> <td>Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)</td><td>4%</td></tr> <tr> <td>Descuentos de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario</td><td>4%</td></tr> <tr> <td>Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5.185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días</td><td>3%</td></tr> <tr> <td>Operaciones con la Caja de Crédito (Ley 6290)</td><td>3%</td></tr> <tr> <td>Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícola o ganadero, hasta \$20.000.000.-</td><td>3%</td></tr> <tr> <td>Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)</td><td>3%</td></tr> <tr> <td>Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)</td><td>3%</td></tr> </table>	Descuentos al Público	6%	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)	5%	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%	Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%	Operaciones garantidas con Valores de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%	Préstamos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)	4 1/2%	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%	Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%	Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%	Descuentos de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario	4%	Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5.185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%	Operaciones con la Caja de Crédito (Ley 6290)	3%	Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícola o ganadero, hasta \$20.000.000.-	3%	Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Descuentos al Público	6%																																
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)	5%																																
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%																																
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%																																
Operaciones garantidas con Valores de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%																																
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)	4 1/2%																																
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%																																
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%																																
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%																																
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%																																
Descuentos de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario	4%																																
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5.185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%																																
Operaciones con la Caja de Crédito (Ley 6290)	3%																																
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícola o ganadero, hasta \$20.000.000.-	3%																																
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%																																
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%																																

Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.CC. del Estado (Ley 7140)	1%

Visaciones Ley N° 5185

Oro

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$16.200.000.- al 11 del presente mes.

Compras en La Serena.- Consulta a la Casa de Moneda.- Se dió cuenta que en la sesión pasada el Consejo encomendó al Gerente y al Secretario del Banco un estudio sobre la comunicación enviada por el Agente de la institución en la ciudad de La Serena, para que el Banco se encargue de adquirir oro producido en esa región.

Con el objeto de conocer previamente la opinión que esas operaciones puedan merecerle a la Casa de Moneda, institución que en definitiva deberá examinar el oro que pudiera adquirirse, el señor Gerente propuso dirigirse al Superintendente de esa Casa de Moneda para que dé su opinión sobre este particular, remitiéndole al efecto los antecedentes enviados por el Agente del Banco.

El Directorio aceptó la proposición del señor Gerente.

Banco de Importaciones y Exportaciones de Washington Carta.- Se dió cuenta que por noticias recogidas en diversas fuentes, el señor Presidente tuvo conocimiento que en el mes de Octubre del año pasado el Presidente del Banco de Importaciones y Exportaciones de Washington había dirigido una comunicación a todos los Presidentes de los Bancos Centrales sud-americanos, proponiéndoles diversas condiciones para el otorgamiento de créditos que permitieran la adquisición de mercaderías y productos norteamericanos. Desgraciadamente, esa comunicación se extravió y no fué recibida por el señor Presidente del Banco.

Ultimamente el Banco de Importaciones y Exportaciones ha remitido una nueva comunicación al Presidente de la institución, fechada el 2 de este mes, en la cual le envía los estudios y las proposiciones correspondientes para facilitar el intercambio entre Chile y los Estados Unidos y principalmente la adquisición de artículos fabricados en ese país.

Las condiciones enviadas son numerosas y requieren un estudio minucioso antes que el Banco adopte un pronunciamiento a su respecto.

Por esta causa el señor Presidente propuso repartir a los señores Directores en esta sesión un ejemplar de la comunicación recibida del Banco de Importaciones y Exportaciones de Washington y tratarla en la próxima sesión con todo detenimiento.

Banco do Brasil

Acuerdos para pagar en libras esterlinas el saldo adeudado.- Dificultades para cancelar £ 114.125-1-2 que aún se deben.- Notas a los señores Ministros de Hacienda y Relaciones.- Se dió cuenta que en el mes de Enero pasado y debido a las gestiones realizadas por el Secretario del Banco, de las cuales se impulsó oportunamente el Consejo, el Banco do Brasil aceptó recibir del Banco Central de Chile, en libras esterlinas en lugar de dólares el saldo que le adeudaba con ocasión del convenio vigente entre una y otra institución, al 26 de Enero de 1942, saldo que en esa fecha alcanzaba a cerca de \$10.000.000.- que equivalen a £ 574.000.- más o menos. Este acuerdo fué establecido en las siguientes

notas: una dirigida al Banco do Brasil por el Secretario del Banco Central de Chile, el Gerente de la Corporación de Yuntas de Salitre y Yodo de Chile y el Consejero Comercial de la Embajada de Chile, de fecha 26 de Enero; otra de fecha 27 de ese mismo mes, en la que el Banco do Brasil da respuesta a la anterior y acepta sus términos y, finalmente, en una comunicación del Canciller del Brasil, señor Aranha, al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Rettig, de fecha 27 de Enero. En cumplimiento de esas gestiones y esos acuerdos, el Banco pagó al Banco do Brasil \$ 460.000.- con fecha 14 de Febrero último. El saldo de \$ 114.000.- más o menos, no ha podido ser pagado hasta ahora por diversas dificultades que han surgido entre la Comisión de Cambios Internacionales y el señor J. Watson, representante de la Tesorería de S. M. Británica. Estas dificultades consisten principalmente en que la Comisión de Cambios Internacionales se ha negado a conceder autorización para remesas financieras a Gran Bretaña solicitadas por el señor Watson, quien por su parte estima que las actuales disponibilidades en libras esterlinas no permiten a la vez hacer los pagos ordenados a Gran Bretaña, efectuar las remesas financieras pedidas y cancelar las \$ 114.000.- adeudadas al Banco do Brasil por el Banco Central de Chile.

A continuación se dió lectura a dos cartas, una de fecha 8 de Abril, dirigida por el Presidente de la Comisión de Cambios al señor Watson, y otra de fecha 11 del mismo mes, de este último al Presidente de la Comisión de Cambios, en las que se establecen las dificultades surgidas entre ambos y a las cuales se ha hecho referencia.

El señor Gerente expresó que al Banco no le correspondía en este asunto otra cosa que ponerlo en conocimiento de los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, para que trataran de darle alguna solución que permita a la institución cumplir el compromiso contraído con el Banco do Brasil de pagarle totalmente en libras esterlinas el saldo que le adeudaba al 26 de Enero.

El Directorio, impuesto de los antecedentes dados a conocer, resolvió enviar notas a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, comunicándoles las dificultades que han surgido para que el Banco pueda pagar al Banco do Brasil el saldo en libras esterlinas que le adeuda en cumplimiento de los convenios pertinentes, sin perjuicio de que el señor Gerente se entrevistó con esos señores Ministros para hacerles presente personalmente la necesidad de encontrar una solución a las dificultades que se han originado.

Banco Central de la
República Argentina

Proyecto sobre convenio de pagos con el Banco Central de Chile.- Nota del señor Ministro de Hacienda aceptando el proyecto de convenio de pagos propuesto por el Banco.- Nota al Banco Central de la República Argentina.- Se dió cuenta que el miércoles pasado el señor Ministro de Hacienda llamó al Secretario del Banco para comunicarle que por su parte no tenía inconveniente en aceptar el proyecto de convenio de pagos con el Banco Central de la República Argentina, propiciado por el Directorio de la institución, expresándole que tenía vivo interés en que se llevara a cabo cuanto antes para estar en situación de aplicarlo.

En esa entrevista se convino en que los "Convenios de Compensación y de Pagos" redactados se enviaran oficialmente al señor Ministro, conjuntamente con una nota explicativa, para que a su vez diera una respuesta aceptando el Convenio de Pagos que le ha merecido una opinión más favorable que el de compensaciones.

Con fecha 9 de este mes se dirigió al señor Ministro de Hacienda esa nota explicativa en la que se hace la historia de las negociaciones habidas con el Banco

Central de la República Argentina, de los estudios realizados por la Comisión de Directores de la institución y se acompañan los dos Proyectos de Convenio de Compensaciones y de Pagos y los antecedentes que se han tenido en vista para elaborarlos.

En dicha comunicación se expresa al señor Ministro que esos convenios han sido aprobados por el Directorio de la institución, quien estima más favorable el denominado "Convenio de Pagos".

Por su parte el señor Ministro de Hacienda, en nota de hoy expresa que acepta el Convenio de Pagos y solicita del Directorio sea remitido al Banco Central de la República Argentina para su estudio y aprobación.

El señor Presidente expresó que accediendo a los deseos del señor Ministro proponía al Directorio enviar al Banco Central de la República Argentina el proyecto del denominado "Convenio de Pagos" para que sea estudiado por esa Institución y se esté en condiciones de conocer la opinión que pueda merecerle.

El Directorio aprobó la proposición del señor Presidente.

Préstamo por \$30.000.000.- Art. 35, Ley 7.811.- Se dio lectura a una nota de fecha 15 de este mes, en la que la Caja de Ahorro solicita del Banco un préstamo de \$30.000.000.- garantizado con bonos Deuda Interna de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Orgánica que rige la Caja de Ahorro.

El Directorio aprobó esta operación, debiendo previamente contar con la autorización correspondiente del señor Superintendente de Bancos.

Se levantó la sesión.

Q

Enrique P. Manes

Enrique P. Manes

Enrique P. Manes

Enrique P. Manes

Enrique P. Manes

Enrique P. Manes

Enrique P. Manes

Enrique P. Manes

Enrique P. Manes